



Buenos Aires, [] de noviembre de 2023

CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE PARA EL AÑO 2024 / ARANCELES / PAUTAS CONTRACTUALES

Estimadas Familias:

En cumplimiento de la normativa vigente, hacemos llegar a Uds. la comunicación de la Reserva de Vacante 2024.

Atendiendo siempre nuestra responsabilidad de sostener la continuidad del Colegio, permitiendo el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y las obligaciones inherentes a nuestro establecimiento, les informamos que se encuentra abierta la **Reserva de Vacante** para el período lectivo 2024, debiendo tenerse en cuenta -entre otras- las siguientes condiciones:

- a) La Reserva de Vacante no es de otorgamiento automático, ni aún en el caso de aquellas alumnas que se encuentren matriculadas y cursando estudios en el presente ciclo lectivo, pues queda sujeta al ejercicio del derecho de admisión propio del Colegio y al cumplimiento de los Reglamentos Internos y Condiciones de Inscripción fijadas por el establecimiento. El Colegio se reserva el derecho de no otorgar la vacante, entre otros, en los siguientes casos: i) la familia no comparta el Ideario y/o el Proyecto Educativo Institucional o cuando se registren transgresiones severas a los reglamentos del Colegio; ii) cuando el bienestar de la alumna esté implicado; y/o iii) se registren deudas por períodos anteriores y/o costos de matrículas y/o incumplimientos graves al régimen de aranceles.
- b) La solicitud de Reserva de Vacante de una alumna implica el conocimiento y la aceptación de las normas académicas, administrativas, de disciplina y de convivencia que rigen en el Colegio, y que están disponibles online en www.smt.edu.ar, debiendo ambos padres comprometerse a respetarlas y hacerlas cumplir tanto por ellos como por la alumna a su cargo, durante el ciclo lectivo.
- c) Las autoridades del Colegio podrán, basados en registros de situaciones o dificultades que se presenten en el proceso de escolaridad de la alumna, solicitar a los responsables de la alumna la realización de consultas con profesionales externos. Los padres o responsables de la alumna adoptarán los mayores esfuerzos para realizar dichas consultas y se comprometen a comunicar los resultados al Colegio a fin de posibilitar el trabajo conjunto entre la familia y el Colegio en beneficio de la alumna, incluyendo, de ser necesario, la participación de profesionales externos, acompañantes terapéuticos, etc. de conformidad y con el alcance establecido en la normativa vigente. Se deja aclarado que cualquier tratamiento deberá ser asumido por los padres o responsables de la alumna. La falta de respuesta o intervención responsable a los requerimientos del Colegio por parte de los padres o responsables de la alumna podrá ser tenida en cuenta a los fines de mantener, admitir o rechazar la matriculación.
- d) Toda documentación suscripta, incluyendo el presente pedido de reserva, por uno solo de los padres o representantes legales, implica el consentimiento de ambos padres o



responsables en los términos del art. 641 del Código Civil y Comercial de la Nación.

- e) La responsabilidad por el pago de los aranceles y toda otra obligación asumida en el contrato educativo abarca a ambos progenitores y/o las personas que ejerzan la representación legal de las alumnas, de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigencia y en la presente.
- f) Todo cuestionamiento a los principios del Ideario, el Proyecto Educativo Institucional o los reglamentos internos del Colegio, y situaciones de violencia (física, verbal o de otra índole) hacia las autoridades del Colegio, docentes y personal no docente, por parte de los padres o responsables de la alumna y/o la alumna, podrá dar lugar a la suspensión o no renovación de la matrícula.
- g) Respecto de la Protección de Datos Personales (Ley 25.326), los mismos serán cedidos a terceros, total o parcialmente, sólo cuando resulte necesario para el cumplimiento de las actividades derivadas de la relación contractual entre el Colegio y los padres, (por ej: contratación de seguros o cobertura médica para viajes, etc.) o cuando sean requeridos por autoridad competente. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Asimismo, en cumplimiento con las normas legales pertinentes y como cláusulas contractuales de aplicación, les informamos lo siguiente:

1. El importe anual de los aranceles será abonado en diez (10) cuotas, de marzo a diciembre inclusive, con vencimiento los días diez (10) de cada mes o, en caso de ser feriado o inhábil, el primer día hábil posterior. En caso de atraso en el pago, se aplicará un interés equivalente a la tasa activa general diversas del Banco de la Nación Argentina hasta el efectivo pago, produciéndose la mora en forma automática por el solo vencimiento de los plazos, sin necesidad de intimación ni notificación alguna.

Los importes de Aranceles Anuales para 2024 y Matrícula serán:

	Arancel Anual 2024 (\$)	Cuota Mensual (\$)	Matrícula 2024 (\$)
Nivel Inicial Sala de 2	806.100	80.610	
Nivel Inicial Sala de 3	1.343.500	134.350	114.508
Nivel Inicial Sala de 4	1.546.950	154.695	170.432



Nivel Inicial Sala de 5	2.536.300	253.630	279.416
Primaria	3.077.600	307.760	339.066
Secundaria	3.800.700	380.070	418.720

En marzo se evaluarán los valores del arancel anual en base a las negociaciones paritarias aplicables y otras variables pertinentes. Durante el ciclo lectivo los aranceles podrán ser modificados en caso de que se dispongan aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal y/o de acuerdo a otras variables aplicables. En tales supuestos, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93

Cabe recordarles que el pago de la RESERVA DE VACANTE/MATRÍCULA no implica matriculación de la alumna, la que operará una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos por la Fundación San Martín de Tours en sus Reglamentos y en la presente, y siempre que la alumna se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante. Una vez efectivizado el pago de la misma en su totalidad, o teniendo la situación regular con la Administración del colegio mediante un plan de pagos, y reunidos los demás requisitos, se considerará a la alumna matriculada para el ciclo lectivo 2024.

El valor del arancel o sumas adeudadas por dicho concepto no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre la alumna, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias de la alumna, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

Se hace expresa reserva de trasladar a los aranceles el impacto de la creación de nuevos impuestos o la suba de alícuotas o eliminación de exenciones relacionados con la prestación de los servicios por parte del Colegio.

2. La reserva de vacante/matriculación se realizará de acuerdo a las opciones fijadas en la comunicación del 27 de septiembre de 2023. Es condición necesaria para que las alumnas sean matriculadas, que no mantengan deuda en aranceles u otros conceptos, así como que se cumplan las demás condiciones enunciadas en los restantes apartados de la presente, tanto por parte de las alumnas como de sus representantes legales.
3. Reintegro en caso de retractación: se devolverá el importe abonado en concepto de reserva de vacante/matriculación únicamente si la solicitud de reintegro se efectúa en forma fehaciente antes del 29 de diciembre de 2023, salvo en los casos de no aprobación de exámenes. El reintegro se realizará dentro de los 10 días hábiles de formalizada la solicitud, a los valores efectivamente abonados, sin actualización ni intereses de ninguna índole. Después de esa fecha, o no cumpliéndose las formas indicadas, no se procederá a reintegro de ninguna clase.
4. La mora en el pago de los aranceles faculta al Colegio a iniciar el procedimiento



previsto por la Ley 400 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

5. El Colegio no presta el servicio de transporte de las alumnas desde o hasta sus domicilios, por lo tanto no asume ninguna responsabilidad en cuanto al mismo.
6. Cuota de Adhesión: con dicha cuota se concreta la adhesión patrimonial de cada familia a la Fundación San Martín de Tours. La misma se factura al momento de la matriculación de las niñas para 1° grado, o en ingresos posteriores a primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan las demás pautas fijadas con carácter general, junto con la aceptación del Documento de Adhesión que oportunamente se entrega a cada familia ingresante a partir de primer grado. Esta cuota se cobra por única vez por familia, sin excepciones, y equivale a 3 aranceles de secundaria si se trata de matriculación para la escuela primaria, o la mitad de dicho monto si la matriculación es para el nivel secundario.
7. El importe de los aranceles enunciados en el punto 1. no incluye otros costos/gastos de carácter adicional generados por actividades tales como Cenáculo, convivencias, retiros espirituales, salidas y/o viajes de estudio y campamentos, participación en actividades deportivas y materiales de trabajo (como fotocopias, etc.), los que serán facturados en renglones aparte, junto con los aranceles.
8. Los descuentos otorgados cada año por cualquier concepto caducan con el pago de la cuota número diez, correspondiente a diciembre. Los descuentos o becas (excepto el Fondo de Protección Escolar) que por cualquier concepto otorgue el Consejo de la Fundación San Martín de Tours, tiene como requisito no acumular más de un mes de mora.
9. Modos de pago: Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario, débito en cuenta o de tarjeta de crédito, cheque, o en las formas que oportunamente sea comunicada a todos los padres por las autoridades de la Institución. Se puede pagar a través de cualquier plataforma virtual (por ejemplo Pago mis Cuentas).

El Contrato de Enseñanza que liga a las partes una vez reunidos todos los requisitos establecidos, tendrá una vigencia anual. Se extenderá durante el ciclo lectivo 2024 y caducará indefectiblemente a la finalización de éste, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en los respectivos reglamentos que, suscriptos por las partes, integran este documento.

Sin otro particular, agradeciendo a todos los que con su esfuerzo nos ayudan a llevar adelante la tarea educativa, solidaria e institucional, los saludamos muy cordialmente.

Magdalena Pereyra Iraola
Presidente
Fundación San Martín de Tours

Mercedes Rodríguez Giavarini
Secretaria
Fundación San Martín de Tours



Sres. FUNDACIÓN SAN MARTÍN DE TOURS PRESENTE

Doy mi conformidad y acepto las pautas y condiciones del contrato educativo establecidas en la Circular de Reserva de Vacante para el ciclo lectivo 2024, incluyendo pero no limitándose a aranceles y formas de pago. Asimismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones institucionales académicas, administrativas, de disciplina y de convivencia vigentes para ese período.

*Por tal motivo, solicitamos a Uds. la **Reserva de Vacante para el año 2024** de las siguientes alumnas regulares: (consignar cada alumna y el nivel a cursar en 2024).*

APELLIDO Y NOMBRE y (Año, Grado o Sala a cursar en 2024)

.....
.....
.....

Atentamente.

(Firma del padre /representante legal/)

..... DNI:

(Aclaración)

Atentamente.

(Firma de la madre /representante legal/)

..... DNI:

(Aclaración)

PARA CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE Y SU DECISION SOBRE ESTA RESERVA, LES AGRADECEREMOS TENGAN A BIEN **FIRMAR ESTA CIRCULAR Y REMITIRLA A LA MAESTRA O PRECEPTORA DE SU HIJA, ANTES DEL 12/12/2023 .**
En caso de no recepción en término, el Colegio podrá disponer de la/s vacante/s.